

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-15100-19-0301-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 301

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,752,418.6
Muestra Auditada	839,125.8
Representatividad de la Muestra	47.9%

Se seleccionó una muestra de 839,125.8 miles de pesos que representa el 47.9% del total de los recursos ejercidos por 1,752,418.6 miles de pesos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el ejercicio 2024, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Concepto	Universo	Muestra	Porcentaje
1000	Servicios Personales	808,000.8	532,793.7	30.4%
2000	Materiales y Suministros	16,356.9	6,419.2	0.4%
3000	Servicios Generales	928,060.9	299,912.9	17.1%
Totales		1,752,418.6	839,125.8	47.9%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2024, proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Los recursos objeto de esta auditoría, se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024, en el Tomo III, apartado “Información Presupuestaria” en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la clasificación “Funcional - programática”¹, consultado en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Ramo 15 Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, en los conceptos de “Gasto Corriente”.

Antecedentes

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), se encarga de elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, así como promover y coordinar la elaboración de lineamientos para regular: el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria; la elaboración y aplicación de criterios para el desarrollo urbano, la planeación, control y crecimiento de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, al igual que su infraestructura de comunicaciones, movilidad y de servicios, para incidir en la calidad de vida de las personas; los procesos de planeación de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, los relacionados a la conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales y sus elementos; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda, y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país, entre otras.²

Su misión es impulsar el desarrollo territorial sostenible e incluyente del país mediante el diseño, coordinación e implementación de políticas de ordenamiento territorial, desarrollo agrario, y desarrollo urbano y de vivienda adecuada, con un enfoque transversal y articulado con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de contribuir a la mejora del bienestar de la población que habita o transita en el territorio nacional.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con base en la aplicación de cuestionarios a las áreas sujetas de revisión, en el análisis de la información y documentación obtenida durante el desarrollo de la auditoría, en lo relativo al control interno aplicable a la administración, ejercicio y pago de los recursos asignados a los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y a los Servicios Generales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), se determinaron los resultados siguientes:

¹ <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2024/tomo/III/Print.15R15.03.EAEPFPGF.pdf>

² Artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ambiente de Control

La SEDATU se ajustó al Código de Ética de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, así como al Código de Conducta publicado por la dependencia el 2 de enero de 2024, ambos se difundieron entre su personal por medio de su página de intranet y de correos electrónicos.

Además, el personal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano recibió capacitación en temas de Administración de Recursos Humanos, Introducción a la Administración Pública Federal, Ética e Integridad Pública para un Buen Gobierno, Introducción a la Ley General de Archivos, entre otros.

Para el desarrollo de sus funciones, la dependencia delimitó su estructura organizacional y responsabilidades generales por medio de su Reglamento Interior y su Manual de Organización General, vigentes en 2024; documentos en los que se establecen las atribuciones de las unidades administrativas que conforman la SEDATU.

Lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

Administración de Riesgos

En lo relativo a la Matriz de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para el ejercicio 2024, la dependencia no plasmó riesgos vinculados a los procesos administrativos institucionales en materia de recursos financieros, materiales y humanos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SEDATU, proporcionó la documentación que acreditó las acciones implementadas que son: el cronograma de trabajo calendarizado para llevar a cabo la identificación, evaluación y priorización de riesgos, los cuestionarios enviados a las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, denominados “Análisis de Riesgos para Procesos Prioritarios”, “Diagnóstico de Establecimiento de Control Interno” (DECI) y para el “Modelo de Administración de Riesgos” (MAR), lo anterior para la presentación de la Matriz y Mapa de Riesgos de ejercicio fiscal 2026; por lo que se atiende lo observado.

Actividades de Control

En el Programa de Trabajo de Control Interno, se definieron y ejecutaron elementos de control y acciones de mejora, lo que permitió establecer mecanismos formales de supervisión y evaluación de procedimientos críticos, alineados con las prácticas señaladas en el Manual Administrativo de Aplicación General de Control Interno, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, las unidades administrativas revisadas contaron con los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos, vigentes en 2024, en cumplimiento de la normativa.

No obstante, se observó que la SEDATU careció de un sistema informático para el manejo, control, cálculo y registro de la nómina, ya que se realiza por medio de la paquetería de Microsoft Office, específicamente Excel, lo que incrementa el riesgo de errores en el registro de las operaciones.

Lo cual se vio reflejado en el resultado número 3.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la dependencia proporcionó una nota informativa en la que señaló que se encuentra realizando los trabajos para desarrollar un sistema informático de nómina que le permita optimizar los procesos de cálculo, control y registro de la nómina, reducir el riesgo de errores e inconsistencias, y cumplir con la normatividad aplicable; sin embargo, no acreditó las acciones realizadas, por lo que no se atiende la observación.

Información y Comunicación

Para la comunicación y difusión de la información relevante de la operación y el ejercicio de los recursos destinados a servicios personales y a la adquisición de bienes y servicios, la SEDATU utilizó el correo electrónico institucional, la intranet, su página web y la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento de la normativa.

Supervisión y Mejora Continua

Para el ejercicio fiscal 2024, la SEDATU reportó que los capítulos de gasto sujetos a revisión no fueron auditados por parte de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por un despacho externo u otro órgano de fiscalización.

En conclusión, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, contó con una estructura orgánica autorizada, con su Reglamento Interior y su Manual de Organización General vigentes en el ejercicio fiscal 2024; canales internos para la comunicación y difusión de la información relevante de la operación y llevó a cabo las acciones para la identificación de los riesgos vinculados a los procesos administrativos institucionales en materia de recursos financieros, materiales y humanos; sin embargo, carece de un sistema informático de la nómina.

2024-0-15100-19-0301-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano implemente mecanismos de control que aseguren la integración de un sistema informático automatizado para el manejo, control, cálculo y registro de la nómina, a fin de coadyuvar a la correcta aplicación, registro y seguimiento de los recursos asignados a los servicios personales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Cuenta Pública

El 8 de diciembre de 2023, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) el presupuesto de egresos aprobado para el Ramo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano” correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por un total de 12,880,269.8 miles de pesos, los cuales pueden ser consultados en el Tomo III de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2024. En lo que respecta al presupuesto aprobado a nivel central, en los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, el presupuesto aprobado, fue por 1,346,291.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO NIVEL CENTRAL, 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
1000 Servicios Personales	727,263.5	363,453.0	282,715.7	808,000.8	808,000.8
2000 Materiales y Suministros	9,755.8	116,470.1	109,869.0	16,356.9	16,356.9
3000 Servicios Generales	609,272.2	2,526,717.5	2,207,928.8	928,060.9	928,060.9
Total Estado del Ejercicio del Presupuesto	1,346,291.5	3,006,640.6	2,600,513.5	1,752,418.6	1,752,418.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 proporcionado por SEDATU.

El presupuesto de la SEDATU presentó modificaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SHCP, dichas modificaciones al presupuesto aprobado se presentaron en ampliaciones por 3,006,640.6 miles de pesos, y reducciones por 2,600,513.5 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado ascendió a 1,752,418.6 miles de pesos.

Así también, se verificó que el presupuesto ejercido por 1,752,418.6 miles de pesos se integró por 1,761,071.3 miles de pesos pagados mediante 13,137 Cuentas por Liquidar Certificadas, a través del SICOP y por 8,652.7 miles de pesos correspondientes a 186 reintegros a favor de la Tesorería de la Federación, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS MONTOS EJERCIDOS DE LA SEDATU EN 2024 POR CAPÍTULO DE GASTO

(Miles de pesos)						
Capítulo		CLC		Reintegros		Ejercido (a-b)
		Cantidad	Importe (a)	Cantidad	Importe (b)	
1000	Servicios Personales	762	809,846.4	162	1,845.6	808,000.8
2000	Materiales y Suministros	1,283*	16,356.9	0	0.0	16,356.9
3000	Servicios Generales	11,092 *	934,868.0	24	6,807.1	928,060.9
Total		13,137*	1,761,071.3	186	8,652.7	1,752,418.6

FUENTE: Reporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas y Reintegros 2024, del Sistema de Administración Financiera Federal.

* Los registros de 296 CLC contienen operaciones del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y del 3000 “Servicios Generales” por lo que las 13,137 CLC son las efectivamente pagadas.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

Muestra de la Auditoría por partida presupuestal

Para la auditoría, del presupuesto ejercido por 1,752,418.6 miles de pesos, se seleccionó una muestra por 839,125.8 miles de pesos, integrados en 13 partidas presupuestarias como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA POR PARTIDA PRESUPUESTARIA DE LA SEDATU

(Miles de pesos)		
Partida Presupuestaria		Importe de la Muestra
11301	Sueldo base	176,066.5
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	59,297.7
15402	Compensación garantizada	297,429.5
Subtotal de la muestra del capítulo 1000		532,793.7*
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	1,478.9
27101	Vestuario y uniformes	4,940.3
Subtotal de la muestra del capítulo 2000		6,419.2
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	18,179.5
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	5,844.5
32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	9,105.6
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	5,832.2
33801	Servicios de vigilancia	42,778.4
33901	Subcontratación de servicios con terceros	10,090.6
33903	Servicios integrales	203,693.5
34501	Seguros de bienes patrimoniales	4,388.6
Subtotal de la muestra del capítulo 3000		299,912.9
Total		839,125.8

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros de la SEDATU del ejercicio 2024.

* El importe de 532,793.7 miles de pesos señalados como muestra corresponden a las partidas presupuestarias con pruebas específicas de auditoría de verificación de cálculos.

Servicios personales capítulo 1000 “Servicios Personales” (ver resultado número 3)

Del total ejercido por 808,000.8 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios personales” de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, se revisaron los registros presupuestales contra la nómina pagada; el pago de sueldo base, compensación garantizada y aguinaldo; los recibos de la nómina; las retenciones de los trabajadores; 146 expedientes del personal; las plazas autorizadas, y los registros de asistencia del personal, como se detalla en el resultado número 3 de éste informe.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la SEDATU, en el ejercicio fiscal de 2024, celebró 24 sesiones, las cuales contaron con el quórum legal requerido y sus actas fueron firmadas por los servidores públicos facultados, en cumplimiento de la normativa.

Además, el CAAS aprobó y actualizó su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en febrero y marzo de 2024, de igual forma se constató que el referido CAAS aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) en la primera sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2024; dicho PAAAS y sus modificaciones fueron publicados en el portal del sistema CompraNet (actualmente Compras MX), en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, durante 2024, la SEDATU realizó sus operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre 2023.

Prestación de servicios y adquisición de bienes, capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” (ver resultados números 4 al 14)

Del total ejercido por 944,417.8 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, y 3000 “Servicios Generales” en el ejercicio 2024, se seleccionó una muestra de 66 contratos por 306,332.1 miles de pesos, que representaron el 32.4% como se muestra enseguida:

INTEGRACIÓN DE LOS CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Número de contrato o convenio	Proveedor	Presupuesto ejercido y pagado	Número de Resultado en el informe
1	26102	SEDATU-CS-110-412-2023	Edenred México, S.A. de C.V.	1,478.9	4
2	27101	SEDATU-CS-023-413-2024	TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V.	4,940.3	5
3	32301	CM-SEDATU-CS-007-411-2021-1 CM-SEDATU-CS-007-411-2021-2	Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.	18,179.5	6
4	32502	SEDATU-CS-004-510-2024	A2DAHT HEALTH México, S.A. de C.V.	5,844.5	7
5	32502	SEDATU-CS-016-412-2022	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	9,105.6	8
6	32701	SEDATU-CS-001-411-2024	Microsoft México, S. de R.L. de C.V.	5,832.2	9
7	33801	SEDATU-CS-003-412-2024	Servicio de Protección Federal	17,173.6	10
8	33801	SEDATU-CS-005-412-2024	Servicio de Protección Federal	25,604.8	11
9 al 64	33901	56 contratos	34 Personas Físicas (UR 214)	10,090.6	12
65	33903	SEDATU-CS-001-510-2024	Yenxis, S.A. de C.V.	203,693.5	13
66	34501	SEDATU-CS-002-412-2023	Agroasemex, S.A.	4,388.6	14
Totales				306,332.1	

FUENTE: Base de datos de contratos proporcionada por la SEDATU, del ejercicio fiscal 2024.

De la selección de 66 contratos, 2 contratos se realizaron con Servicio de Protección Federal y 1 con Agroasemex, S.A., los cuales no se sujetaron a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el artículo 1, penúltimo párrafo, y de los 63 contratos restantes formalizados conforme a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los proveedores y prestadores de servicios no se encontraron entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, tampoco se identificaron en las publicaciones del Diario Oficial de la Federación en las que se instruyó la abstención de contratar con determinados proveedores, ni se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, las cifras presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto coinciden con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) de 2024; el presupuesto modificado y ejercido, por 1,752,418.6 miles de pesos, cumplió con su registro contable; de igual forma la SEDATU conformó su CAAS y aprobó el PAAAS, y de los contratos revisados, ningún proveedor y prestador de servicios se encontró sancionado.

3. Servicios Personales

Se constató que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) ejerció en el capítulo 1000 “Servicios Personales” 808,000.8 miles de pesos en 19 partidas presupuestarias, mediante 762 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 809,846.4 miles de pesos, en las cuales, aplicó 162 reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 1,845.6 miles de pesos; integrados como sigue:

INTEGRACIÓN DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Partida Presupuestaria		Monto ejercido
1	11301	Sueldos base	176,066.5
2	12101	Honorarios	9,554.3
3	12201	Remuneraciones al personal eventual	71,680.7
4	13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	3,769.3
5	13201	Primas de vacaciones y dominical	6,115.4
6	13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	59,297.6
7	13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	727.4
8	15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	26,702.8
9	15402	Compensación garantizada	297,429.5
10	15403	Asignaciones adicionales al sueldo	78,064.6
11	15901	Otras prestaciones	14,794.3
12	17101	Estímulos por productividad y eficiencia	848.6
Suma de percepciones			745,051.0
13	14101	Aportaciones al ISSSTE	25,118.0
14	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	8,730.3
15	14201	Aportaciones al FOVISSSTE	9,900.7
16	14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	4,038.8
17	14302	Depósitos para el ahorro solidario	3,987.5
18	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	10,512.2
19	14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	662.3
Suma de deducciones			62,949.8
Total			808,000.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto, Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros, proporcionados por la SEDATU.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

FOVISSSTE: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Análisis del registro de la nómina

En la revisión de los registros presupuestales, se observó que se realizaron operaciones por 4,220.7 miles de pesos que no se registraron en las partidas que establece el Clasificador por Objeto del Gasto, como se indica a continuación:

DESGLOSE DE LOS REGISTROS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA, 2024

(Miles de pesos)

Partida presupuestaria registrada	Partida presupuestaria en la que debió registrarse	Importe
12201 Remuneraciones al personal eventual	14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil	68.0
11301 Sueldos Base	14405 Cuotas para el seguro colectivo de retiro	52.7
14101 Aportaciones al ISSSTE	11301 Sueldos Base	3,644.4
11301 Sueldos Base	14302 Depósitos para el ahorro solidario	455.6
Total		4,220.7

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y su documentación soporte, proporcionadas por la SEDATU.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, fracción V, 37, fracción I, y 41, y del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, numeral 9, partidas 11301 “Sueldos Base”, 14302 “Depósitos para el ahorro solidario”, 14401 “Cuotas para el seguro de vida del personal civil” y 14405 “Cuotas para el seguro colectivo de retiro”.

Adicionalmente, se observó que 104 reintegros a la TESOFE por 863.1 miles de pesos por cancelaciones de pagos a los empleados de la SEDATU se realizaron a la partida presupuestaria 11301 “Sueldos Base”; no obstante, debieron registrarse en las partidas 12201 “Remuneraciones al personal eventual”, 13101 “Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados”, 13201 “Primas de vacaciones y dominical”, 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año”, 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, 15402 “Compensación Garantizada” y 15403 “Asignaciones adicionales a sueldo”, dado que la afectación directa del gasto corresponde inicialmente a éstas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, fracción V, 37, fracción I, y 41, y del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, numeral 9, partidas 12201 “Remuneraciones al personal eventual”, 13101 “Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados”, 13201 “Primas de vacaciones y dominical”, 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año”, 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, 15402 “Compensación Garantizada” y 15403 “Asignaciones adicionales a sueldo”.

Comparativo de la nómina y las cifras presupuestales

Del monto reportado por la SEDATU como ejercido en los conceptos de percepciones por 745,051.0 miles de pesos, de acuerdo con el análisis de los registros presupuestales, el monto efectivamente ejercido fue de 716,210.1 miles de pesos, que al compararlo con los “concentrados mensuales de nómina” efectivamente pagados por 715,983.3 miles de pesos, resultó una variación de 226.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LA NÓMINA Y EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA SEDATU, 2024 (Miles de pesos)		
	Descripción	Monto
(a)	Monto ejercido de la nómina 2024	716,210.1
(b)	Monto de la nómina de la SEDATU	715,983.3
(a)-(b)	Variación	226.8
FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto, Cuentas por Liquidar Certificadas, reintegros y nómina de la SEDATU, 2024.		

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SEDATU, aclaró la diferencia ya que presentó evidencia documental de las gestiones realizadas ante terceros institucionales y personas físicas, con motivo de los procesos jurídicos de siete trabajadores, por lo que se atiende lo observado.

Seguridad Social y otras Retenciones de los empleados de la SEDATU enteradas a terceros

En el ejercicio fiscal 2024, la SEDATU retuvo y enteró 160,779.2 miles de pesos, de los cuales 2,326.4 miles de pesos correspondieron a aportaciones al sindicato; 14,914.4 miles de pesos al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (amortización, préstamos hipotecarios y seguros); 127,747.8 miles de pesos, al Impuesto Sobre la Renta; 7,346.5 miles de pesos, al Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), y 8,444.1 miles de pesos, a otros por conceptos de seguros y préstamos a los trabajadores.

Sin embargo, respecto del concepto de Seguridad Social³, se comprobó que se realizaron retenciones a los trabajadores por 45,030.1 miles de pesos, de las cuales únicamente se enteraron las cuotas de los trabajadores por 44,965.9 miles de pesos, sin que la SEDATU proporcionara documentación soporte que acreditara el entero por los 64.2 miles de pesos restantes, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22, párrafo tercero.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SEDATU, informó que debido a que no contó con un sistema informático de nómina que le permitiera calcular los importes correctos, por lo que realizó retenciones en exceso a los trabajadores; asimismo, proporcionó el comparativo de las retenciones contra los importes enterados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del cuarto, quinto y sexto bimestre; sin embargo, la información no corresponde con las retenciones de los “concentrados mensuales de nómina”, ni con los pagos a terceros institucionales proporcionados por la SEDATU, por lo que no se atiende la observación.

Recibos de nómina

El monto neto por el pago de las nóminas del personal de estructura, eventual y honorarios de las 24 quincenas de 2024 por 495,177.9 miles de pesos se pagó mediante 126 CLC, y se encontraron respaldadas con los correos de instrucción de pago, los documentos denominados “concentrados mensuales de nómina”, los archivos de las dispersiones bancarias a los trabajadores, así como los reintegros correspondientes; la SEDATU emitió 47,270 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a 1,919 trabajadores, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Sistema de Administración Tributaria; no obstante, al comparar ambos montos se identificaron las variaciones siguientes:

³ Ahorro solidario del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Retiro por Edad Avanzada y Vejez, Seguro de Invalidez y Vida, Servicios Sociales y Culturales, Seguro de Salud de los Trabajadores en Activo y Familiares Derechohabientes, Seguro de Salud de los Pensionistas Familiares Derechohabientes, y Préstamos a Corto Plazo.

COMPARATIVO DE LAS NÓMINAS CONTRA LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (Miles de pesos)			
Concepto		Percepciones (a)	Deducciones (b)
			Neto Pagado (a-b)
(i)	(a) Nóminas de las 24 quincenas	732,494.7	237,316.8
(ii)	(b) Recibos de nómina (CFDI)	715,521.1	220,724.8
(a-b) Variaciones		16,973.6	16,592.0
			381.6

FUENTE: Nómina del personal del ejercicio 2024 y CFDI proporcionados por la SEDATU.

De lo anterior se observó una variación neta por 381.6 miles de pesos, sin que la dependencia proporcionara las aclaraciones correspondientes.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Finales, la SEDATU, proporcionó los CFDI que aclaran el importe observado, los cuales fueron validados en el Servicio de Administración Tributaria, por lo que la observación se atiende.

Plazas autorizadas del personal eventual y de estructura en el Analítico de Plazas y Remuneraciones de la SEDATU

En el ejercicio 2024, el Analítico de Plazas y Remuneraciones de la SEDATU registró 1,785 plazas de estructura autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, autorizó 110 plazas de personal eventual, al respecto, el total de plazas no excedieron a las registradas en la nómina, en cumplimiento de la normativa.

No obstante, al comparar las plazas autorizadas contra las plazas pagadas en las nóminas, se observó que se realizaron pagos a dos códigos de puesto no autorizados:

- En el código de puesto A01888 “Analista B”, con nivel 8, zona económica 2, ocupó 464 plazas.
- En el código de puesto A01888 “Analista B”, con nivel 8, zona económica 3, ocupó 35 plazas.
- El código de puesto T03823 “Técnico Superior”, con nivel 6, zona económica 2, ocupó 1 plaza.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SEDATU, aclaró que los pagos al personal con los códigos de puesto observados se realizaron de acuerdo con el “Tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades”, por el mismo importe del código de puesto al que debían pertenecer, por lo que, precisó que no se realizaron pagos en exceso;

asimismo, proporcionó las nóminas pagadas en agosto de 2025, donde se constató la actualización de los códigos de puesto de acuerdo con las plazas autorizadas; por lo anterior se atiende la observación.

Tabuladores de Sueldo, Compensación Garantizada y Aguinaldo

De las remuneraciones pagadas mediante nómina en los conceptos “Sueldo Base” y “Compensación Garantizada” a 1,771 trabajadores, se compararon los montos pagados contra el tabulador autorizado por la SHCP, y se constató lo siguiente:

- No se realizaron pagos por remuneraciones mayores que las percepciones del Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.
- Se efectuaron pagos en exceso por 177.3 miles de pesos a seis trabajadores por concepto de sueldo y compensación garantizada después de la fecha de su baja.
- Se le pagaron 101.9 miles de pesos a un trabajador en el periodo en el que contaba con una licencia sin goce de sueldo.

Por lo que corresponde al cálculo del “Aguinaldo”, se realizaron pagos superiores a lo autorizado por 16.7 miles de pesos a dos trabajadores.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III, y 132, párrafo primero; del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, artículo 27, fracción I; de los Lineamientos específicos para el pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio 2024, numerales 17, 18 y 19; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 18, fracción X y 24, fracción III; y del Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, artículo Quinto, fracciones I y II, incisos a y b.

Revisión de expedientes de los servidores públicos de la SEDATU

Para verificar la integración de los expedientes de personal, se revisaron 146 expedientes; al respecto, se observó que todos carecieron de al menos un documento establecido en la normativa, como se describe a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES REVISADOS DE PERSONAL DE LA SEDATU			
Documentos	Cumplió		
	Si	No	No aplica
Solicitud de empleo	44	102	
Acta de nacimiento	141	5	
Identificación oficial (INE, pasaporte, entre otros.)	123	23	
Registro Federal de Contribuyentes	112	34	
Clave Única de Registro de Población	125	21	
Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada	41	23	82
Certificado de examen médico	42	104	
Comprobante de domicilio	123	23	
Experiencia laboral (Currículum Vitae)	116	30	
Documentación académica	139	7	
Constancia de no inhabilitación	92	54	
Estado de cuenta bancario	116	30	
Evidencia de capacitación	22	124	
Designación de beneficiarios del seguro de vida institucional,	121	25	
Avisos de movimientos ante el ISSSTE (alta, modificación del sueldo)	10	136	
Acuse de recibo de declaración de situación patrimonial	0	146	

FUENTE: Expedientes de personal proporcionados por la SEDATU.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SEDATU, acreditó documentalmente las acciones realizadas, que consisten en la implementación de una campaña de regularización y actualización de los documentos del personal, y proporcionó los oficios con los que informó al sindicato y a los titulares de las unidades administrativas, el inició de dicha campaña para mantener actualizada la información de los expedientes del personal, por lo que se atiende la observación.

Asistencia del personal

Para verificar la asistencia del personal, se seleccionó una muestra de 102 trabajadores, de los cuales se solicitaron los registros de entrada y salida del lector biométrico y las listas de asistencia de octubre de 2024; al respecto, todos contaron con el registro correspondiente, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, de la revisión de los servicios personales la SEDATU contó con registros de entrada y salida, y listas de asistencia del mes de octubre de 2024, entregó las acciones y mecanismos de atención en la diferencia en el comparativo de la nómina, en los códigos de puesto no autorizados por la SHCP en el analítico de plazas, por la documentación faltante en los expedientes del personal, además proporcionó los CFDI correspondientes de la nómina; sin embargo, se identificaron deficiencias consistentes en registros incorrectos en partidas presupuestarias, falta de enteros al ISSSTE por 64.2 miles de pesos, y en los pagos en exceso por 295.9 miles de pesos por concepto de sueldo, compensación garantizada y aguinaldo.

2024-1-19GYN-19-0301-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con el Registro Federal de Contribuyentes SRA750101RB7, debido a que en el ejercicio 2024, no se enteraron al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado un monto total de 64,184.60 pesos (Sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos 60/100 M.N.) retenidos a los trabajadores por concepto de Seguridad Social; dependencia, con domicilio fiscal en Avenida Nuevo León, número 210, Colonia Hipódromo, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2024-9-15100-19-0301-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron registros presupuestarios de las erogaciones de los servicios personales en las partidas 11301 "Sueldos Base", 14302 "Depósitos para el ahorro solidario", 14401 "Cuotas para el seguro de vida del personal civil" y 14405 "Cuotas para el seguro colectivo de retiro", que no corresponden a los conceptos que establece el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, y 104 reintegros a la Tesorería de la Federación por 863.1 miles de pesos registrados en la partida 11301 "Sueldos Base", que no corresponden a los conceptos que establece el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, los cuales debieron registrarse en las partidas 12201 "Remuneraciones al personal eventual", 13101 "Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados", 13201 "Primas de vacaciones y dominical", 13202 "Aguinaldo o gratificación de fin de año", 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", 15402 "Compensación Garantizada" y 15403 "Asignaciones adicionales a sueldo", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, fracción V, 37, fracción I, y 41, y del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, numeral 9, partidas 11301 "Sueldos Base", 12201 "Remuneraciones al personal eventual", 13101 "Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados", 13201 "Primas de vacaciones y dominical", 13202 "Aguinaldo o gratificación de fin de año", 14302 "Depósitos para el ahorro solidario", 14401 "Cuotas para el seguro de vida del personal civil", 14405 "Cuotas para el seguro colectivo de retiro", 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", 15402 "Compensación Garantizada" y 15403 "Asignaciones adicionales a sueldo"

.

2024-9-15100-19-0301-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizó retenciones en demasía por concepto de seguridad social a los trabajadores de la SEDATU en el ejercicio 2024, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22, párrafo tercero.

2024-0-15100-19-0301-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 295,915.54 pesos (doscientos noventa y cinco mil novecientos quince pesos 54/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por concepto de pagos en exceso realizados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el ejercicio 2024 que corresponden a 177,376.47 pesos (ciento setenta y siete mil trescientos setenta y seis pesos 47/100 M.N.) por concepto de sueldos y compensación garantizada a seis trabajadores después de la fecha de su baja; 101,871.45 pesos (ciento un mil ochocientos setenta y un pesos 45/100 M.N.) a un trabajador con licencia sin goce de sueldo, y 16,667.62 pesos (dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos 62/100 M.N.) por concepto de aguinaldo a dos trabajadores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III, y 132, párrafo primero y del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, artículo 27, fracción I; de los Lineamientos específicos para el pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio 2024, numerales 17, 18 y 19; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 18, fracción X y 24, fracción III; y del Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, artículo Quinto, fracciones I y II, incisos a y b.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en el cálculo de las percepciones pagadas.

4. Materiales y Suministros

Revisión del contrato SEDATU-CS-110-412-2023 para el suministro de combustible con Edenred México, S.A. de C.V.

El 9 de agosto de 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia consolidadora firmó el “Acuerdo de la Contratación Consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en Territorio Nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2024” con las dependencias participantes.

En diciembre de 2023, la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la entonces Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, informó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-27-703-027703982-N-9-2024 a favor del proveedor Edenred México, S.A. de C.V., para el Servicio de Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en Territorio Nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de la normativa.

El 29 de diciembre de 2023, la SEDATU suscribió el contrato abierto número SEDATU-CS-110-412-2023, con Edenred México, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de suministro de combustible para el ejercicio fiscal 2024, por un mínimo de 2,053.8 miles de pesos y un máximo de 3,220.0 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, para llevar a cabo la contratación con recursos del ejercicio fiscal 2024, autorizada por la SHCP en octubre de 2023, registrada en el Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales, a cargo de la misma Secretaría; asimismo, contó con la suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEDATU en las partidas 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos” y 26103 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos”, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió 11 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet validados ante el Servicio de Administración Tributaria como vigentes, por un total de 1,478.9 miles de pesos con IVA pagados por la SEDATU mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas y registrados en la cuenta contable número 51261 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”, en cumplimiento de la normativa.

La prestación del servicio se acreditó con los reportes mensuales del consumo de combustible de 86 medios electrónicos, cuyas cantidades y montos fueron coincidentes con lo facturado y pagado; asimismo, se cumplió con la entrega de la relación de los vehículos, con la asignación de las tarjetas a los usuarios, además el proveedor entregó lo siguiente:

- Escrito que contiene la dirección electrónica de la plataforma web de Edenred México, S.A. de C.V., para administrar el combustible y la designación de ejecutivos de cuenta;
- Escrito con la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o call-center para reportes y atención de consultas, y;
- Directorio de las estaciones de suministro afiliadas en las Ciudad de México, Zona Conurbada e interior de la República Mexicana.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la contratación de los servicios del suministro de combustible con el proveedor Edenred México, S.A. de C.V., contó con la autorización de la SHCP, el devengo de los servicios estuvo soportado en los entregables y el pago se realizó de acuerdo con los reportes de consumo de combustible.

5. Revisión del contrato SEDATU-CS-023-413-2024 para el servicio de suministro de vales para la compra de uniformes con TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V.

El 4 de septiembre de 2024, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), justificó la excepción a Licitación Pública, a razón de que generaba las mejores condiciones para el estado, toda vez que el proveedor respetó las condiciones económicas pactadas con motivo de la Licitación Pública Consolidada en seguimiento a las consultas y respuestas generadas por la Secretaría de la Función Pública, actualmente, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la contratación del servicio de suministro de vales de despensa, electrónicos o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2024, en la partida presupuestal 27101 "Vestuario y uniformes", mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizada y dictaminada en la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEDATU celebrada el 4 de septiembre de 2024.

El 5 de septiembre de 2024, la DGRMSG de la SEDATU notificó la Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública al proveedor TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 10 de septiembre de 2024, la SEDATU suscribió el contrato abierto número SEDATU-CS-023-413-2024, para el "servicio de suministro de vales de despensa, electrónicos o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2024", por un mínimo de 2,266.6 miles de pesos y un máximo de 5,666.5 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, se emitió una Cuenta por Liquidar Certificada por 4,940.3 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado, soportada con un Comprobante Fiscal Digital por Internet, la cual fue validada ante el Servicio de Administración Tributaria como vigente, dicho pago se

registró en la cuenta contable número 51271 “Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos”, en cumplimiento de la normativa.

La prestación del servicio se acreditó mediante la lista de entrega de las tarjetas electrónicas para la compra de vestuario, con firma de recepción de 1,068 trabajadores operativos de la SEDATU, de acuerdo con la prestación de uniformes administrativos establecida en las Condiciones Generales de Trabajo de la SEDATU, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el proveedor TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V., prestó el servicio de la entrega tarjetas electrónicas para la compra de uniformes de conformidad con lo señalado en el contrato, y el devengo de los servicios y el pago se encontraron soportados con los entregables.

6. Revisión de los convenios modificatorios CM-SEDATU-CS-007-411-2021-1 y CM-SEDATU-CS-007-411-2021-2 al contrato SEDATU-CS-007-411-2021 para la renta de equipo de cómputo con Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.

Respecto del contrato abierto plurianual número SEDATU-CS-007-411-2021 suscrito el 9 de julio de 2021, con el proveedor Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., con vigencia al 31 de diciembre de 2023, para el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por un mínimo de 43,565.4 miles de pesos y un máximo de 61,001.5 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), no se revisó su procedimiento de contratación ya que está fuera del alcance de la auditoría.

Al respecto, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) suscribió dos convenios modificatorios con números CM-SEDATU-CS-007-411-2021-1, el 18 de diciembre de 2023, para ampliar la vigencia al 30 de abril de 2024, y CM-SEDATU-CS-007-411-2021-2, el 27 de marzo de 2024, para extender nuevamente la vigencia al 31 de diciembre de 2024 y aumentar el monto en un 20% en el mínimo y máximo, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet validados ante el Servicio de Administración Tributaria como vigentes, por un total de 18,179.5 miles de pesos con IVA, pagados por la SEDATU mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificada y registrados en la cuenta contable número 51321 “Servicios de arrendamiento”.

La SEDATU acreditó el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo mediante 12 “relaciones de equipos activos” del periodo de enero a diciembre de 2024, en las que se identificaron los equipos arrendados; asimismo, se contó con los resguardos correspondientes, los reportes de incidencias, las relaciones de confrontas o conciliaciones de pago de mayo a diciembre de 2024 y el “Acta Administrativa que se formula para hacer constar la entrega recepción de los Servicios Proporcionados” de febrero a diciembre de 2024; sin embargo, no proporcionó la relación de la confronta o conciliación de enero a abril de 2024 ni el “Acta Administrativa que se formula para hacer constar la entrega-recepción de los Servicios Proporcionados” de enero de 2024.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Dirección de Coordinación de Control y Gestión de Auditorías de la SEDATU, proporcionó las confrontas de los servicios para el periodo de enero a abril de 2024, correspondientes a la relación de equipos, el Acta Administrativa que se formula para hacer constar la entrega Recepción de los Servicios Proporcionados de febrero a marzo, así como, la aceptación de entregables del mes de enero, por el Director de Infraestructura y Seguridad, el Director de Operaciones, y el Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con lo cual se acreditó la entrega de los servicios, por lo que se atiende la observación.

En conclusión, se constató que el proveedor prestó el servicio de arrendamiento de equipos, con las condiciones establecidas en el contrato, el devengo y pago de los servicios se sustentó en los entregables.

7. Revisión del contrato SEDATU-CS-004-510-2024 para la renta de vehículos para el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) con A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A. de C.V.

El 10 de abril de 2024, se revisó y aprobó la Licitación Pública Nacional Electrónica a plazos reducidos número LA-15-412-015000999-N-728-2024 para la contratación del servicio de arrendamiento vehicular terrestre dentro del territorio nacional, para el Programa de Mejoramiento Urbano 2024, con unidades tipo sedan y pick up, en cumplimiento de la normativa.

El 29 de abril de 2024, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) suscribió el contrato abierto número SEDATU-CS-004-510-2024 con el proveedor A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A. de C.V., por un mínimo de 4,210.9 miles de pesos y un máximo de 10,527.4 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con vigencia del 29 de abril al 31 de diciembre de 2024, el cual contó con la suficiencia presupuestaria en la partida de gasto 32502 “Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos”, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet validados ante el Servicio de Administración Tributaria como vigentes, por 5,844.5 miles de pesos con IVA; la SEDATU realizó el pago mediante nueve Cuentas por Liquidar Certificadas, y los pagos se registraron en la cuenta contable número 51321 “Servicios de arrendamiento”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar los servicios prestados a la SEDATU, se proporcionaron las actas de entrega-recepción de abril a diciembre de 2024, sustentadas con la remisión de la recepción de los 87 vehículos arrendados, en cumplimiento de la normativa.

Con la revisión de los expedientes de las unidades vehiculares arrendadas, se determinó lo siguiente:

- Se acreditó que los vehículos son propiedad del proveedor A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 66 expedientes vehiculares contaron con los documentos establecidos en el Anexo Técnico del contrato.
- 21 expedientes vehiculares no contaron con al menos uno de los documentos requeridos, tales como tarjetas de circulación, verificación y tenencia vehicular y evidencia fotográfica del vehículo.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda de la SEDATU proporcionó 21 expedientes vehiculares, los cuales contaron con los documentos requeridos como: tarjetas de circulación, verificación, tenencia vehicular, y evidencia fotográfica de los vehículos, por lo que la observación se atiende.

En conclusión, se constató que el proveedor prestó el servicio de arrendamiento de 87 vehículos de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato abierto número SEDATU-CS-004-510-2024, el devengo y el pago de los servicios se sustentó en los entregables.

8. Revisión del contrato SEDATU-CS-016-412-2022 para la renta de vehículos con el proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

El 29 de abril de 2022, se emitió la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica a plazos reducidos número LA-015000999-E1056-2022 para la contratación del servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional, para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Registro Agrario Nacional, la Procuraduría Agraria, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, para arrendar unidades vehiculares tipo sedan, pick up doble cabina 4X2, pick up doble cabina 4X4 y camioneta suv de siete pasajeros.

El 30 de septiembre de 2022, la SEDATU suscribió el contrato plurianual abierto número SEDATU-CS-016-412-2022, con el proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., por un mínimo de 15,884.0 miles de pesos y un máximo de 37,379.4 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia a partir de la contratación de los servicios (23 de septiembre de 2022) al 31 de diciembre de 2024, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contó con la suficiencia presupuestaria en la partida de gasto 32505 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servidores Públicos", en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet validados ante el Servicio de Administración Tributaria como vigentes, por 9,105.6 miles de pesos con el IVA, pagados por la SEDATU mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas y registrados en la cuenta contable número 51321 "Servicios de arrendamiento", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar los servicios el proveedor proporcionó el reporte mensual de los 58 vehículos arrendados, el reporte de mantenimiento y siniestros, el informe de las infracciones de enero a diciembre de 2024, el listado del personal designado para atender a la SEDATU y el reporte mensual de sucesos extraordinarios con evidencia fotográfica; sin embargo, no se proporcionaron los 58 expedientes de las unidades vehiculares arrendadas con los documentos establecidos en el Anexo Técnico del contrato.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SEDATU, proporcionó los 58 expedientes de las unidades vehiculares arrendadas con los documentos establecidos en el Anexo Técnico del contrato, como: tenencias, pólizas de seguro, tarjetas de circulación, inventario físico de entrega recepción, entre otros, por lo que se atiende la observación.

En conclusión, el proveedor prestó el servicio de arrendamiento de 58 vehículos de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, y el devengo y el pago de los servicios se sustentó en los entregables.

9. Revisión del contrato SEDATU-CS-001-411-2024 para la adquisición de servicios y productos de licenciamiento informático con Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

El 12 de marzo de 2024, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) realizó la Adjudicación Directa del contrato SEDATU-CS-001-411-2024 para la prestación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento Microsoft bajo un esquema de suscripción, el cual derivó de un contrato marco de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, el 12 de marzo de 2024, la SEDATU suscribió el contrato número SEDATU-CS-001-411-2024 con el proveedor Microsoft México, S. de R.L. de C.V., por 347,007.09 dólares incluido el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 26 de febrero al 31 de diciembre de 2024, el cual contó con la suficiencia presupuestaria en la partida 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros", en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet validados ante el Servicio de Administración Tributaria como vigentes, por 347.0 miles de dólares incluido el Impuesto al Valor Agregado; por lo que la SEDATU pagó 6,246.1 miles de pesos mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, de lo cual el proveedor reintegró a la Tesorería de la Federación 413.9 miles de pesos, por concepto de diferencia en tipo de cambio, por lo que finalmente resultó como pagado 5,832.2 miles de pesos, en razón de que el pago se realizó en moneda nacional al tipo de cambio de 0.016 miles de pesos (16.8072 pesos). Por otra parte, los pagos se registraron en la cuenta contable número 51321 "Servicios de arrendamiento", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, la SEDATU proporcionó el Acta Administrativa de la recepción de 4,566 licencias totales y 371 servicios, 2 documentos firmados por el

representante legal del proveedor, que ampara los derechos de uso en la modalidad de suscripción y el “procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración” de las licencias contratadas.

Sin embargo, no se proporcionó la “Bitácora específica” establecida en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de la SEDATU.

Con motivo de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la SEDATU, proporcionó las capturas de pantalla que muestran la recepción y uso de los licencias y la prestación de los servicios contratados; asimismo, precisó que, a partir del mes de septiembre de 2025, generó la bitácora de supervisión de los servicios de manera mensual; por lo anterior, se atiende la observación.

En conclusión, en la contratación de los "Servicios y adquisición de productos de licenciamiento Microsoft bajo un esquema de suscripción" con el proveedor Microsoft México, S. de R.L. de C.V., se acreditó la prestación del servicio y el pagó por 5,832.2 miles de pesos, con la documentación correspondiente.

10. Revisión del contrato SEDATU-CS-003-412-2024 para el servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles de la Ciudad de México con el Servicio de Protección Federal

El 19 de marzo de 2024, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) realizó la Adjudicación Directa con el Servicio de Protección Federal para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles de la Ciudad de México, el cual se exceptuó de la licitación pública porque el contrato se celebró entre dependencias de la administración pública federal, en cumplimiento de la normativa.

El 19 de marzo de 2024, la SEDATU formalizó el contrato número SEDATU-CS-003-412-2024 con el Servicio de Protección Federal por un mínimo de 13,419.6 miles de pesos y un máximo de 18,905.6 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024, el cual contó con la suficiencia presupuestaria en la partida 33801 “Servicios de Vigilancia”, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió 40 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet validados ante el Servicio de Administración Tributaria como vigentes por 17,173.5 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado, pagados por la SEDATU mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas y registrados en la cuenta contable número 51331 “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio de vigilancia en ocho inmuebles, el Servicio de Protección Federal proporcionó el documento denominado “fatiga de asistencia” (formato con el registro de asistencia del personal) del personal asignado en cada turno correspondiente a los inmuebles en los que se prestó el servicio, así como las cartas de

aceptación del servicio, las bitácoras del servicio, los reportes mensuales de novedades y de sucesos extraordinarios, al igual que los listados mensuales del personal, de marzo a diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la SEDATU presentó la documentación soporte con la que se acreditó la prestación de los servicios estipulados en el contrato SEDATU-CS-003-412-2024 para los servicios de vigilancia y seguridad adjudicados con el Servicio de Protección Federal.

11. Revisión del contrato SEDATU-CS-005-412-2024 para el servicio de vigilancia y seguridad para las Oficinas de Representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con el Servicio de Protección Federal

El 28 de marzo de 2024, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) realizó la Adjudicación Directa con el Servicio de Protección Federal para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para las Oficinas de Representación de la SEDATU, el cual se exceptuó de la licitación pública porque el contrato se celebró entre dependencias de la administración pública federal, en cumplimiento de la normativa.

El 28 de marzo de 2024, la SEDATU suscribió el contrato abierto número SEDATU-CS-005-412-2024 con el Servicio de Protección Federal por un mínimo de 9,010.8 miles de pesos, y un máximo de 22,526.9 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, con vigencia del 15 de marzo al 15 de septiembre de 2024, el cual contó con la suficiencia presupuestaria en la partida 33801 "Servicios de Vigilancia", en cumplimiento de la normativa.

Así también, el 13 de septiembre de 2024, se suscribió el convenio modificatorio número CM-SEDATU-CS-005-412-2024-1 con el que se amplió la vigencia del 16 de septiembre al 22 de octubre de 2024, periodo al que le correspondió un mínimo de 1,802.2 miles de pesos y un máximo de 4,505.4 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió 421 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet validados ante el Servicio de Administración Tributaria como vigentes, por 25,604.8 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado, pagados por la SEDATU mediante nueve Cuentas por Liquidar Certificadas, y registrados en la cuenta contable número 51331 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio de vigilancia en 24 inmuebles, el Servicio de Protección Federal proporcionó el documento denominado "fatiga de asistencia" (formato con el registro de asistencia del personal), las cartas de aceptación del servicio, las bitácoras del servicio, los reportes de sucesos extraordinarios, y el listado mensual del personal que prestó el servicio de marzo a octubre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la SEDATU presentó la documentación soporte con la que se acreditó la prestación de dichos servicios, en cumplimiento con lo establecido en el contrato SEDATU-

CS-005-412-2024 para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad adjudicados al Servicio de Protección Federal.

12. Revisión de 56 contratos por Servicios con Terceros (Personas Físicas)

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) realizó el procedimiento de Adjudicación Directa con 34 personas físicas para el apoyo de las actividades de la Unidad Responsable 214 “Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral” con el objetivo de coadyuvar en las operaciones sustantivas, objetivos y metas del programa presupuestario P005 “Política de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio”.

Para la contratación de las 34 personas físicas, se llevaron a cabo los procedimientos de adjudicación en enero, febrero, marzo, julio y noviembre del 2024, los cuales contaron con la requisición de servicios, suficiencia presupuestal en la partida 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, carta de ausencia de conflicto de intereses, cotizaciones, justificación y dictamen de que no cuenta con personal capacitado disponible; las contrataciones fueron aprobadas en ocho sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEDATU y se formalizaron mediante 56 contratos de prestación de servicios entre el 16 de enero y el 16 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Es importante señalar que durante el período señalado en el párrafo anterior únicamente se suscribieron 56 contratos con 34 personas físicas dado que hubo altas y bajas registradas.

Asimismo, las 34 personas físicas contratadas emitieron 222 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 10,090.6 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, validados en el Servicio de Administración Tributaria como vigentes, los pagos de los CFDI se realizaron mediante 222 Cuentas por Liquidar Certificadas; asimismo, el registro contable se realizó en la cuenta número 51331 “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación de los servicios de las 34 personas físicas contratadas, la SEDATU proporcionó 222 informes mensuales y 56 informes finales de las actividades realizadas, los cuales fueron validados y aceptados por los administradores de los contratos.

Para verificar que el personal contratado cumplió con las características y requisitos establecidos para cada perfil descrito en los Anexos Técnicos de los contratos, se revisó la documentación proporcionada por las personas físicas antes de su contratación; en su análisis se observó que 10 personas no cumplieron con la experiencia laboral en los perfiles de “Analista Jurídico”, “Analista Técnico”, “Auxiliar Administrativo”, “Jurídico ejecutivo A”, “Supervisor Administrativo”, “Supervisor Jurídico”, y “Supervisor Técnico.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SEDATU, acreditó la experiencia de las 10 personas físicas por medio de constancias, recibos de pago,

cartas de recomendación, nombramientos, contratos, comprobantes de capacitación, entre otros, por lo que se atiende la observación.

En conclusión, los pagos realizados a las personas físicas por los contratos adjudicados de manera directa a 34 personas físicas para el apoyo de las actividades de la Unidad Responsable 214 “Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral”, contaron con las CLC y los CFDI correspondientes, además cumplieron con el objeto de la contratación.

13. Revisión del contrato SEDATU-CS-001-510-2024 para la contratación de servicios integrales para la operación del Programa de Mejoramiento Urbano con Yenxis, S.A. de C.V.

Mediante el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos número LA-15-412-015000999-N-2-2024, el 16 de enero de 2024, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales adjudicó a favor del proveedor Yenxis, S.A. de C.V., el contrato para el “Servicio Integral para la Prestación de Servicios Especializados en diversas áreas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para la operación del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) durante el ejercicio fiscal 2024”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación de los servicios, la SEDATU proporcionó lo siguiente: 24 actas de entrega recepción de los entregables que corresponden a los reportes de los resultados mensuales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de pago de salarios sustentadas con las listas de la nómina pagada, afiliaciones y constancias de pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, declaración y acuse de recibo del pago del Impuesto al Valor Agregado, reportes o informes de actividades mensuales, relación de equipos de cómputo entregados, reportes de asistencia, así como base de datos con el personal que prestó el servicio y la comprobación de los viáticos del personal comisionado, en cumplimiento de la normativa.

El 30 de enero de 2024, se suscribió el contrato abierto número SEDATU-CS-001-510-2024, para la prestación del servicio integral para servicios especializados por un mínimo de 99,283.7 miles de pesos y un máximo de 248,002.3 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, con vigencia del 16 de enero al 31 de diciembre de 2024; el cual contó con la suficiencia presupuestaria en la partida 33903 “Servicios Integrales”, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió 24 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet validados ante el Servicio de Administración Tributaria como vigentes por 203,693.5 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado, pagados por la SEDATU mediante 24 Cuentas por Liquidar Certificadas y registrados en la cuenta contable número 51331 “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros”, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se revisaron las erogaciones del mes agosto de 2024 por 1,257.1 miles de pesos, por concepto de viáticos pagados al proveedor Yenxis, S.A de C.V., los cuales estuvieron soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en cumplimiento de la normativa.

Sin embargo, de la revisión a los montos de las nóminas que sustentan las facturas pagadas al proveedor Yenxis, S.A. de C.V., contra los costos establecidos en el Anexo Técnico del contrato, se determinó una diferencia de 3,566.8 miles de pesos, en el pago a 531 personas, de acuerdo con los importes mensuales siguientes:

DIFERENCIAS ENTRE LA PROPUESTA ECONÓMICA
Y LOS PAGOS REALIZADOS A YENXIS, S.A. DE C.V.

(Miles de pesos)

Mes	Cantidad de personas	Monto facturado y pagado	Cálculo del total a pagar conforme a la propuesta económica	Diferencias
		(a)	(b)	c=(a-b)
Enero	329	9,901.1	9,724.5	176.6
Febrero	341	20,214.3	19,870.2	344.1
Marzo	332	19,410.0	19,071.9	338.1
Abril	343	17,640.5	17,332.6	307.9
Mayo	333	17,256.1	16,952.6	303.5
Junio	347	17,774.1	17,470.9	303.2
Julio	344	16,524.3	16,180.9	343.4
Agosto	336	17,284.5	16,988.0	296.5
Septiembre	278	14,293.4	14,049.7	243.7
Octubre	182	8,720.9	8,538.5	182.4
Noviembre	286	14,589.6	14,221.3	368.3
Diciembre	285	14,803.8	14,444.7	359.1
Total	531*	188,412.6	184,845.8	3,566.8

FUENTE: Propuesta económica presentada por Yenxis, S.A. de C.V., para el contrato número SEDATU-CS-001-510-2024, actas de entrega recepción de los entregables, reportes de facturación, Reportes de asistencia, CFDI y CLC.

Nota: *La cantidad de 531 personas se debe a las altas y bajas ocurridas de enero a diciembre de 2024.

De lo anterior se observó que las variaciones se deben al incremento en el “costo total mensual mínimo” por perfil de puesto, establecido en la propuesta económica, el cual se compone de sueldos, impuestos, costos de seguridad social, prestaciones de la ley, y costo de administración por persona.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SEDATU informó que el cálculo para la propuesta económica se realizó en enero de 2024, y que las variaciones corresponden a la actualización de impuestos, de la Unidad de Medida y Actualización, y de las contribuciones de seguridad social, no consideradas en la propuesta económica ni en el contrato; no obstante se observó que la SEDATU no formalizó por escrito las modificaciones a los costos unitarios pactados en la

propuesta económica de la licitación pública y en el Anexo Técnico del contrato número SEDATU-CS-001-510-2024, por lo que no se atiende lo observado.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público artículos 45, penúltimo párrafo y 52, párrafos cuarto y quinto.

Por otra parte, el proveedor Yenxis, S.A. de C.V., prestó los servicios a siete unidades administrativas: Dirección General de Comunicación Social (DGCS), Dirección General de Ordenamiento Territorial (DGOT), Coordinación General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (CGGIRD), Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP), Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) y a la Coordinación General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad (CGDMM), las cuales no están vinculadas a la operación del "Programa de Mejoramiento Urbano" lo que incumplió el contrato abierto número SEDATU-CS-001-510-2024, cláusula primera "Objeto del contrato" y la cláusula décima tercera "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios", párrafo segundo.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Dirección General de Obras Comunitarias de la SEDATU, proporcionó los Reportes de Actividades mensuales del ejercicio fiscal de 2024 de las unidades responsables DGCS, DGOT, CGGIRD, y CGDMM, en las que se identificaron las actividades relacionadas con el Programa de Mejoramiento Urbano; sin embargo, se observó que respecto de la DGPP, la DGRMSG y la DGTIC, no se identificaron actividades vinculadas a dicho programa, por lo que la observación no se atiende.

En conclusión, la SEDATU no formalizó por escrito las modificaciones a los costos unitarios pactados en la propuesta económica de la licitación pública y en el Anexo Técnico del contrato número SEDATU-CS-001-510-2024; asimismo, brindó el servicio a tres unidades responsables en las que no se realizaron actividades relacionadas con el Programa de Mejoramiento Urbano.

2024-9-15100-19-0301-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron el cumplimiento del objeto del contrato ya que los servicios contratados con Yenxis, S.A. de C.V., se prestaron a tres unidades administrativas: Dirección General de Programación y Presupuesto, Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, que no están vinculadas con la operación del "Programa de Mejoramiento Urbano", en

incumplimiento del contrato número SEDATU-CS-001-510-2024, cláusula primera "Objeto del contrato y cláusula décima tercera "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios", párrafo segundo.

2024-9-15100-19-0301-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no formalizaron por escrito los costos unitarios pactados en la propuesta económica de la licitación pública y en el Anexo Técnico del contrato número SEDATU-CS-001-510-2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, penúltimo párrafo y 52, párrafos cuarto y quinto.

14. Revisión del contrato SEDATU-CS-002-412-2023 para aseguramiento de inmuebles con Agroasemex, S.A.

El 9 de febrero de 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la adjudicación de la "Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento de bienes patrimoniales para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", para los ejercicios 2023 y 2024, en favor de la empresa productiva del Estado, denominada Agroasemex, S.A., la cual se exceptuó de la licitación pública porque el contrato se celebró entre dependencias de la administración pública federal, en cumplimiento de la normativa.

El 23 de febrero de 2023, la SEDATU suscribió el contrato plurianual número SEDATU-CS-002-412-2023, para el ejercicio 2024, por un mínimo de 3,783.3 miles de pesos, y un máximo de 4,388.6 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, vigente al 31 de diciembre de 2024, el cual contó con la suficiencia presupuestaria en la partida de gasto 34501 "Seguros de bienes patrimoniales", en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet validado ante el Servicio de Administración Tributaria como vigente por 4,388.6 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado, pagados por la SEDATU mediante una Cuenta por Liquidar Certificada y registrada en la cuenta contable número 51341 "Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar el servicio de aseguramiento de los bienes patrimoniales, la SEDATU proporcionó la póliza de seguro de bienes patrimoniales expedida por Agroasemex, S.A., con una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 y el reporte de un siniestro

ocurrido el 14 de marzo de 2024 el cual se encuentra en proceso de ajuste al cierre de la auditoría (agosto 2025).

En conclusión, la SEDATU celebró el contrato de aseguramiento de bienes patrimoniales que se adjudicó a Agroasemex, S.A., y el mismo se sustentó en la póliza y en la atención de un siniestro.

Montos por Aclarar

Se determinaron 295,915.54 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue “Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas”, y

específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Retenciones a los trabajadores por concepto de seguridad social por 64.2 miles de pesos no enterados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Se realizaron registros de erogaciones y reintegros de los Servicios Personales en partidas presupuestarias incorrectas.
- Pagos improcedentes por 295.9 miles de pesos por concepto de sueldo base y compensación garantizada a seis empleados por 177.3 miles de pesos después de su fecha de baja; por 101.9 miles de pesos pagados a un trabajador que tenía una licencia sin goce de sueldo, y por 16.7 miles de pesos pagados de más a dos trabajadores por concepto de aguinaldo.
- En el contrato número SEDATU-CS-001-510-2024 con Yenxis, S.A. de C.V., no se formalizó por escrito las modificaciones a los costos unitarios pactados en la propuesta económica presentada en la licitación pública, así como en el Anexo Técnico del contrato.
- Se prestaron servicios integrales a tres unidades administrativas que no estuvieron vinculadas a la operación del “Programa de Mejoramiento Urbano”, objeto del contrato número SEDATU-CS-01-510-2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.F.P. Osmar Vladimir Arguelles Rodríguez

C.P. Sergio Giovanni Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyen en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron, pagaron y registraron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.
5. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron, así como constatar su uso y destino en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Programación y Presupuesto, de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, adscritas a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones II y III
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 19, fracción V, 37, fracción I, y 41.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 45, penúltimo párrafo y 52, párrafos cuarto y quinto.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III, y 132, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22, párrafo tercero.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, artículo 27, fracción I.

- Lineamientos específicos para el pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio 2024, numerales 17, 18 y 19.

- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 18, fracción X y 24, fracción III.

- Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, artículo Quinto, fracciones I y II, incisos a y b.

- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, numeral 9, partidas 11301 "Sueldos Base", 12201 "Remuneraciones al personal eventual", 13101 "Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados", 13201 "Primas de vacaciones y dominical", 13202 "Aguinaldo o gratificación de fin de año", 14302 "Depósitos para el ahorro solidario", 14401 "Cuotas para el seguro de vida del personal civil", 14405 "Cuotas para el seguro colectivo de retiro", 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", 15402 "Compensación Garantizada" y 15403 "Asignaciones adicionales a sueldo".

- Contrato número SEDATU-CS-001-510-2024, cláusula primera "Objeto del contrato" y cláusula décima tercera "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios", párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.